



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 8 DE FEBRERO DE 2022
No. 112

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los ocho días del mes de febrero de dos mil veintidós, a las 10H06, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala mediante video conferencia, la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Tena, bajo la dirección del señor licenciado Guevara Barrera Carlos Alonso, Alcalde, con la asistencia de la señora y señores Concejales: Constante Toscano Omar Orlando, Grefa Grefa Felipe Augusto, Guevara Núñez Franklin Filoteo, Hidrobo Lascano Raúl Rubén, Puma Sánchez César Abrahán, Rivadeneyra Baquero Patricia Elizabeth y Shiguango Tapuy Alberto Enrique. Actúa como Secretario el abogado Edisson Romo Maroto, Director de Secretaría General Titular. Participan además las señoras y señores Directores Departamentales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Orden del Día a tratarse es el siguiente:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 25 de enero de 2022.
4. Análisis del Informe presentado por la Dirección Financiera y aprobación de la Ejecución y Liquidación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Económico del Año 2021.
5. Revisión y aprobación en primera instancia de la Primera Reforma de Regulación de Saldos, a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2022.
6. Estudio y revisión del proyecto de Ordenanza que Regula y Controla la Limpieza de los Predios Urbanos con o sin Cerramiento en el Cantón Tena, presentado por la Dirección de Gestión Ambiental.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

POR SECRETARÍA se procede a constatar el quórum existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, por lo que el señor Alcalde declara legalmente instalada la Sesión.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da lectura al Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 1 DE FEBRERO DE 2022.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 1 de febrero de 2022, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.



CUARTO.- ANÁLISIS DEL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA Y APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021.

POR SECRETARIA se da lectura al memorando 080-DF-GADMT-2022, del 28 de enero de 2022, emitido por la Dirección Financiera de la Municipalidad, el mismo que contiene el Informe de la Ejecución Presupuestaria, al 31 de diciembre de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE señala: Una vez que se ha culminado el ejercicio fiscal del año 2021, se ha realizado el Informe de parte de la Dirección Financiera, para la aprobación de la ejecución y liquidación presupuestaria. De acuerdo al artículo 57 del COOTAD le corresponde al Concejo aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial. La señora Directora Financiera el día de ayer se trasladó a la ciudad de Quito en donde realizó la entrega de la información de manera física y personalmente en el Ministerio de Finanzas, para dar cumplimiento a las disposiciones legales. En este sentido es importante dar paso a la responsable de este trámite, para que nos de una explicación y el resumen de los ingresos y gastos; y, la evaluación del 2021, tomando en cuenta que al final de ese año se logró entregar los anticipos para varias obras.

LA DRA. MARINA CHÁVEZ, DIRECTORA FINANCIERA expone: La liquidación a la ejecución presupuestaria del ejercicio económico del año 2021, fue remitido tanto en físico como en digital a los respectivos organismos de control, como es el Ministerio de Finanzas, Banco de Desarrollo, Banco Central y Contraloría General del Estado. La Liquidación Presupuestaria es la fase del ciclo presupuestario que corresponde a la elaboración y exposición, al nivel consolidado, de la ejecución presupuestaria registrada durante el ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre, en base a lo señalado en el artículo 121 y 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con el Reglamento, artículo 128 que señala: De los objetivos.- La liquidación del presupuesto cumple los siguientes objetivos: Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal; Informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros; Establecer déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y, Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria. El artículo 129 del Acuerdo de liquidación que dispone que la liquidación presupuestaria contendrá: El detalle de la ejecución de los ingresos, presentados según su naturaleza económica; Presupuesto inicial, codificado y devengado; La ejecución de los gastos, presentados según la composición sectorial-institucional; y, los anexos de respaldo con la información institucional procesada. Como ustedes conocen el Presupuesto inicial del Municipio fue aprobado por USD. 33'722.290,51. Durante la ejecución hubo dos reformas de suplementos, la una por USD. 11'061.524,99; y, la otra de USD. 1'000.000,00, dando un presupuesto total de 45'783.815,50. El cuadro resumen es el siguiente:



EVOLUCIÓN PRESUPUESTO GADMT 2021

DESCRIPCIÓN	FECHA	AMP	DIS
Presupuesto Inicial 2021		33,722,290.51	
Primera reforma de incremento para regulación de saldos al 31 dic 2020 Estado de Situación Financiera	3/2/2021	11,061,524.99	
Segunda reforma de incremento acuerdo ministerial 008-feb-05-2021. Resolución Concejo No. 0235.	14/7/2021	1,000,000.00	
SUBTOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL		45,783,815.50	0.00
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL		45,783,815.50	

Fuente: Sistema SIG-AME

Elaborado por Dr. Marina Chávez

Dentro de la ejecución presupuestaria lamentablemente hemos ejecutado en ingresos el 60% y en gastos el 43%, porque quedó en bancos cerca de 6 millones y anticipos contractuales entregados y obras en ejecución. El presupuesto total del 2021, terminó ya consolidado en el valor que he señalado. He presentado también el cuadro de grupos tanto de los ingresos como de los egresos. Durante el Ejercicio 2021 hubo una ejecución del 99%, en cuanto al pago de remuneraciones; igual hubo una buena ejecución en el pago de servicios. En la ejecución de obras hubo una baja por cuanto quedaron obras adjudicadas y dadas el anticipo, lo cual lamentablemente no se refleja en la ejecución del presupuesto, solo se refleja los pagos realizados y devengados. Estos anticipos devengados se reflejarán en la primera reforma de ajustes en donde hay que convalidar de acuerdo a la ley, para el ejercicio del año 2022. Hay que recalcar que ya está entregada y aprobada toda la información al Ministerio de Finanzas.

EL SEÑOR ALCALDE INDICA: Se ha realizado esta explicación y se ha entregado a cada uno de los señores Concejales la información previa a la realización de esta sesión, por lo que tienen conocimiento de la liquidación. En consideración.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO mociona su aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El memorando 080-DF-GADMT-2022, del 28 de enero de 2022, emitido por la Dirección Financiera de la Municipalidad, el mismo que contiene el Informe de la Ejecución Presupuestaria, al 31 de diciembre de 2021;

Que, la Ejecución Presupuestaria es la fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto, con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo;



Que, el artículo 57, del COOTAD, señala: **Atribuciones del concejo municipal.-** Al concejo municipal le corresponde: g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Que, el artículo 265, ibídem, establece: **Plazo de liquidación.-** La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados: 1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit. Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato, regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos, de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260. según el caso; 2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas electivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit. En el caso inverso habrá déficit. La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 96, dispone: **Etapas del ciclo presupuestario.-** El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria; 2. Formulación presupuestaria; 3. Aprobación presupuestaria; 4. Ejecución presupuestaria; 5. Evaluación y seguimiento presupuestario; y, 6. Clausura y liquidación presupuestaria;

Que, el artículo 119, del señalado Código, indica: **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.-** Contenido y finalidad: Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas. La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...). Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos;



Que, el artículo 121 ibídem dispone: **Clausura del presupuesto.-** Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado;

Que, el artículo 122 del Código indicado, señala: **Liquidación del presupuesto.-** La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público;

Que, el artículo 128, del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, expresa: **Objetivos.-** La liquidación del presupuesto cumple los siguientes objetivos: 1. Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal; 2. Informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros; 3. Establecer déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y, 4. Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria.

Que, el artículo 129 del antes señalado Reglamento dispone: **Acuerdo de liquidación.-** La liquidación presupuestaria contendrá: El detalle de la ejecución de los ingresos, presentados según su naturaleza económica, en las columnas: presupuesto inicial, codificado y devengado; La ejecución de los gastos, presentados según la composición sectorial-institucional, en las columnas: presupuesto inicial, codificado y devengado; y, los anexos de respaldo con la información institucional procesada;

RESUELVE

Aprobar la Ejecución y Liquidación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Económico del Año 2021, conforme el detalle que consta en el informe presentado por la Dirección Financiera, mediante memorando 080-DF-GADMT, del 28 de enero de 2022; y, a las disposiciones legales correspondientes, de acuerdo al siguiente resumen:

RESUMEN PRESUPUESTO AÑO GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA					
INGRESOS		GASTOS			
Ingresos Corrientes	6,223,017.52	10.92%	Gastos Corrientes	4,060,456.85	36.55%
Impuestos	1,670,445.51	5.11	Personal	2,673,007.64	13.20%
Tasas y Contribuciones	653,701.18	1.99	Bienes y servicios de consumo	441,575.20	2.19%
Venta de bienes y servicios	849,728.95	2.58	Gastos financieros	940,806.55	4.67%
Renta de inversiones y multas	219,233.92	0.67	Transferencias Corrientes	341,993.39	1.70%
Otros ingresos	27,555.30	0.08	Otros gastos corrientes	262,873.07	1.31%
Aporte fiscal corriente	2,793,352.68	8.49			
Ingresos de Capital	23,501,499.34	71.46%	Gastos de Inversión	11,167,505.79	55.46%
Transferencias y Donaciones de Capital	14,814,384.15	45.00	Personal	4,441,161.71	22.06%
Reintegro IVA	525,372.46		Bienes y servicios de consumo	2,530,303.32	12.57%
Convenios	7,836,333.34	23.83	Transferencias de inversión	2,540,365.87	12.62%
Subvenciones en créditos (Bca Estado)	320,991.06	0.98	Obras públicas	1,655,711.89	8.22%
De Capital propio	4,417.71	0.01	Otros gastos de inversión	0.00	0.00%
			Gastos de Capital	199,698.50	0.99%
			Activos de larga duración	199,698.50	0.99%
Ingresos de financiamiento	3,152,814.29	9.62%	Aplicación de financiamiento	4,107,860.33	20.40%
Prestamos Banco del Estado Y Bonos	428,012.42	1.30	Deuda Pública	4,107,860.33	20.40%
Financiamiento Interno	2,734,801.87	8.32			
Saldo Caja Bancos	0.00	0.00			
TOTAL INGRESOS	32,887,331.15		TOTAL GASTOS	20,135,981.47	



QUINTO.- REVISIÓN Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA PRIMERA REFORMA DE REGULACIÓN DE SALDOS, A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.

POR SECRETARIA se da lectura al memorando 101-DF-GADMT-DF-2022, del 03 de febrero de 2022, emitido por la Dirección Financiera de la Municipalidad, el mismo que contiene el Informe de la Primera Reforma de Regulación de Saldos a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2022.

EL SEÑOR ALCALDE expresa: Como es de conocimiento, se ha entregado la documentación que respalda esta Primera Reforma de Regulación de Saldos del Presupuesto del 2022. Recordemos que el presupuesto de este año fue aprobado por el monto de USD. 43'590.108,52. Igual es necesario que exista la explicación de la Directora Financiera.

LA DRA. MARINA CHÁVEZ, DIRECTORA FINANCIERA, expone: El Presupuesto de la Municipalidad inicial aprobado por el Concejo en pleno fue de USD. 43'590.108,52. El valor neto de la primera reforma por regulación de saldos es de USD. 11'669.191,22, que da un total de presupuesto codificado de USD. 55'289.299,74, para el ejercicio 2022. En el documento consta los suplementos de ingresos por USD. 14'146.327,61, los cuales están distribuidos en ingresos corrientes, ingresos de capital e ingresos de financiamiento. El detalle es:

INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO	REDUCCION DE CREDITO	PRESUPUESTO FINAL	% PTO.
INGRESOS CORRIENTES	5,424,160.16	217,250.12	0.00	5,641,410.28	10%
INGRESOS DE CAPITAL	27,744,383.88	1,023,642.31	845,162.85	27,922,863.34	51%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	10,421,564.48	12,905,435.19	1,601,973.54	21,725,026.13	39%
TOTAL INGRESOS USD.	43,590,108.52	14,146,327.61	2,447,136.39	55,289,299.74	100%

Los recursos de los ingresos corrientes corresponden a la Ley de Distribución del 15% del Presupuesto General del Estado para los Gobiernos Seccionales, cuota de diciembre del 2021, que quedó pendiente por recaudar y que se trasladó recién en el mes de enero. De la cuota total que era de USD. 764.164,05, corresponde el 30% para gastos corrientes que es de USD. 217.250,12. Los ingresos de capital e inversión corresponden al 70% de la cuota de diciembre de la Ley Especial del COOTAD, por 506.916,95; el saldo del Convenio con PETROAMAZONAS; y, el aporte de la donación del Banco de Desarrollo del Ecuador al Previo Verde. Esto da el ingreso total de capital por USD. 1'023.642,31, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUP.	CONCEPTO	SUPLEMENTO DE CREDITO
28.01.03.01	Asignación convenio Petroamazonas para la ejecución del Sistema de Agua para las comunidades de: Canoayacu, Mushuc Yuralpa, alto Sumino, Centro Yuralpa, Sumak sacha, Nucanchi Liacta y Santa Rosa de Chonta Punta	341,725.37
2.8.01.06.01.17	Proyecto Premio verde(para servicios públicos)	175,000.00
2.8.06.01.04	Ley Especial De Distribucion Del15% Del Pge - Cootad (70%) Saldo Año Anterior	506,916.94
		1,023,642.31



Por su parte los ingresos de financiamiento corresponden a lo siguiente:

PARTIDA PRESUP.	CONCEPTO	SUPLEMENTO DE CREDITO
3.6.02.01.01.19	Crédito BdE Proy. Construcción Del Proyecto Repotenciación De Las Lineas De Los Sistemas De Tratamiento De Las Plantas Brm Del Terere Y Palandacocha \$ 634.422.73	383,796.21
36.02.01.01.20	CREDITO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL RACIONALIZACION DE PERSONAL DEL GADMT JUBILACIONES	2,651,042.75
3.7.01.01.02	Saldo en Bancos	878,946.02
38.01.01.02	CUENTAS POR COBRAR (Títulos de crédito)	30,449.17
3.8.01.07	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADs y Empresas Públicas-Compra de Bienes y/o Servicios	564,710.77
3.8.01.08	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADs y Empresas Públicas-Construcción de Obras	8,396,490.27
		12,905,435.19

Añade: Estos ingresos no permiten regular los gastos, los cuales constan en esta reforma que se ha entregado a cada uno de los señores Concejales. Igual en el suplemento por 14'146.327,61. En resumen los suplementos de ingresos del presupuesto inicial por USD. 43'590.108,52, un incremento en la reforma por USD. 11'669.191,22, nos da un total de USD. 55'289.299,74. Añade, en la presente reforma también consta la reducción de ingresos, en base al artículo 261 del COOTAD que dice: Si en el trascurso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestara"; es así que existe un reducción de USD. 2'447.136,39, esto porque el presupuesto 2022 fue presentado al 30 de octubre y aprobado el 10 de diciembre, pero hubo transferencias recibidas posteriores al 10 de diciembre, que constan en el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUP.	CONCEPTO	REDUCCION DE CREDITO	
		INGRESO	GASTO
28.01.06.01.18	Proyecto de mejoramiento integral del Sistema de agua potable para la Ciudad de Tena (BE no reembolsable)	845,162.85	
36.02.01.01.18	Proyecto de mejoramiento integral del Sistema de agua potable para la Ciudad de Tena (BE no reembolsable)	601,973.54	
38.01.01.03	Cuentas por cobrar (IVA años anteriores)	1,000,000.00	
75.01.01.61	Mejoramiento Integral Del Sistema De Agua Potable Para La Ciudad De Tena		1,447,136.39
75.01.07.18	Construcción del nuevo Terminal Terrestre de la Ciudad de Tena.		1,000,000.00
		2,447,136.39	2,447,136.39

En cuanto a lo del IVA, estuvo presupuestado el año anterior por USD. 2'400.000, pero el 28 de diciembre se recibió USD, 1'200.000,00, entonces corresponde realizar la reducción de ese ingreso. Todo esto es lo que consta en la primera reforma de regulación de saldos, detallados a nivel de ítem presupuestario de esta reforma de ingresos y gastos conforme lo que consta en el memorando 101-GADMT-DF-2022. Correspondería su aprobación en primera y que pase a la Comisión para allí realizar la revisión y aclaraciones que sean necesarias para los señores Concejales.



EL SEÑOR ALCALDE manifiesta: Hemos escuchado claramente cuáles son las reformas que constan en este documento del ejercicio económico del año 2022, por lo que pone en consideración del Concejo esta primera Reforma de Regulación de Saldos, para su aprobación en primera y que pase a la correspondiente Comisión para su revisión y análisis.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA mociona: Que esta Reforma se apruebe en primera instancia y que pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su estudio y análisis.

EL SEÑOR CONCEJAL OMAR CONSTANTE apoya la moción.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO propone que se declare con el carácter de urgente.

Aceptada la moción y propuesta, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El memorando 101-DF-GADMT-DF-2022, del 03 de febrero de 2022, emitido por la Dirección Financiera de la Municipalidad, el mismo que contiene el Informe de la Primera Reforma de Regulación de Saldos a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2022;

Que, el artículo 60, literal o), del COOTAD señala: “Atribuciones del alcalde.- La corresponde al Alcalde o Alcaldesa: La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”;

Que, el Código ibídem, en su artículo 255, establece: “Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...”;

Que, el artículo 258 ibídem dispone: Suplementos de créditos-“Otorgamiento.- Los suplementos de crédito se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto... El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: c) Que se creen nuevas fuentes de ingresos...;



Que, el artículo 260 del COOTAD prescribe: “Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

Que, el artículo 261, del Código ibídem expresa: “Resolución.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario”;

RESUELVE

1. Aprobar en primera instancia la Primera Reforma de Regulación de Saldos a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2022.
2. Remitir el señalado proyecto de Ordenanza Reformatoria, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su revisión y análisis, y previo su aprobación en segunda, cumpla, con el correspondiente proceso; y, emita el respectivo informe para análisis y aprobación del Concejo en pleno.
3. Declarara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

SEXTO: ESTUDIO Y REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA LIMPIEZA DE LOS PREDIOS URBANOS CON O SIN CERRAMIENTO EN EL CANTÓN TENA, PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL.

POR SECRETARIA se da lectura al memorando 058-GAD-MT-DGA-2022, del 01 de febrero de 2022, suscrito por el ingeniero Gonzalo Ruiz, Director de Gestión Ambiental, al mismo que se adjunta el proyecto de Ordenanza que Regula y Controla la Limpieza de los Predios Urbanos con o sin Cerramiento en el Cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE expresa: esta Ordenanza tiene como objetivo regular la limpieza de los predios urbanos con o sin cerramiento, a fin de mejorar el ornato, que la Ciudad esté mejor presentada y brindar mayor seguridad a los ciudadanos. Considero que debe remitirse a la Comisión correspondiente para su análisis y posterior aprobación. Que se de una explicación por parte del Director de Gestión Ambiental proponente de este proyecto de reforma a la Ordenanza.

EL ING. GONZALO RUIZ, DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL expone: Esta propuesta de reforma a la Ordenanza que Regula y Controla la Limpieza de los Predios Urbanos con o sin Cerramiento en el Cantón Tena, fue preparada por la Comisaría Municipal y el equipo técnico de Parques Jardines y Cementerios, justamente para darle mayor agilidad, por cuanto la actual Ordenanza tiene mucho



tiempo en los plazos de notificaciones a los usuarios, por lo que no cumplen con sus responsabilidades. Es decir, lo que se quiere es agilizar los trámites para que los ciudadanos inmersos cumplan con la limpieza de los predios. Tenemos varias denuncias de los moradores de la Ciudad en contra de propietarios que tienen sus lotes llenos de maleza, no limpian, esperan que el Municipio les notifique, el plazo es de 15 días, lo cual se convierte en un problema, hay ciudadanos que no viven aquí, por lo tanto, se requiere reformar esta Ordenanza. Además estos lotes sin limpieza se convierten en guarida de ladrones y delincuentes; y, esto es lo que más preocupa a la ciudadanía, es por ello que queremos una Ordenanza que nos permita agilizar los trámites y generar los títulos de crédito de manera oportuna a los ciudadanos que incumplen la Ordenanza.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO mociona: Que se remita esta propuesta a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental para su revisión y estudio.

LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENEYRA apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

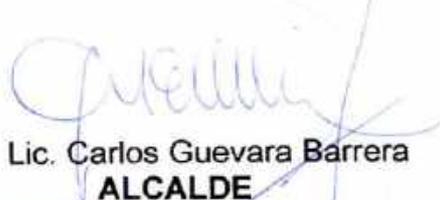
CONSIDERANDO

El memorando 058-GAD-MT-DGA-2022, del 01 de febrero de 2022, suscrito por el ingeniero Gonzalo Ruiz, Director de Gestión Ambiental de la Municipalidad, al mismo que se adjunta el proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula y Controla la Limpieza de los Predios Urbanos con o sin Cerramiento en el Cantón Tena;

RESUELVE

Remitir el señalado proyecto de Ordenanza, a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que proceda a su revisión y análisis, cumpla el debido proceso; y emita el correspondiente informe para aprobación del Concejo en pleno.

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 10h55, del martes 8 de febrero de 2022, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General, que Certifica.


Lic. Carlos Guevara Barrera
ALCALDE




Ab. Edison Romo Maroto
**DIRECTOR DE SECRETARIA
GENERAL**

